



77 70 T.A.-1 12-9194

R.S. 3/85.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

México, Distrito Federal, a seis de agosto de mil nove -
cientos ochenta y cinco. - - - - -

VISTO el estado que guardan los presentes autos y a efecto
de resolver lo conducente respecto a la solicitud de registro -
del denominado Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto
Nacional de la SENECTUD, se procede al estudio del mismo, en --
los siguientes términos. - - - - -

RESULTANDO :

1o.- Que por escrito presentado el primero de agosto del -
año en curso, suscrito por los CC. José Villalobos Amador, Ro -
sario Parra Bazán, Maricela Nophal Padilla y Alejandro Ortiz --
Ayala, quienes manifiestan ser Presidente, Secretaria, Primer y
Segundo Escrutador de la Mesa de Debates, respectivamente, de -
la Asamblea Constitutiva del Sindicato Nacional del Instituto -
Nacional de la SENECTUD, solicitan el registro de su Organiza -
ción Sindical, anexando para tal efecto, copia del Decreto pu -
blicado en el Diario Oficial de fecha veintidós de agosto de --
mil novecientos setenta y nueve, por el que se crea el Institu -
to Nacional de la SENECTUD, Acta Constitutiva del Sindicato, --
Lista de Padrón de Socios y Estatutos de su organización sindi -
cal. - - - - -



2o.- Que por auto de fecha primero de agosto del corriente
año, este Tribunal ordenó que, con fundamento en el artículo 72
de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, -
se comisionara a los Actuarios que fuesen necesarios a efecto -
de que se constituyeran en el local que ocupa el Instituto Na -
cional para la SENECTUD y constataran el número total de traba -
jadores de base de la dependencia de que se trata; que las per -
sonas que se ostentan como miembros del Comité Ejecutivo que --
preside el C. Esteban Alvarado Vargas, cuentan con la mayoría -
de los trabajadores de base de dicho Centro de trabajo; si exis -
te o no, otra asociación sindical dentro del organismo de que se
trata; si existen relaciones laborales y en caso de existir que -
ordenamiento legal, las regula. - - - - -

30.- Que con fecha dos de agosto del presente año, los CC. Actuarios comisionados por este Tribunal, realizaron la investigación ordenada, por proveído de fecha primero de agosto del año en curso.

40.- Que con fecha dos de agosto se notificó al C. Director del Instituto Nacional de la SENECTUD, por conducto del C. Licenciado Ernesto Gallardo Sánchez, en su carácter de Sub-director Administrativo del Organismo Descentralizado mencionado, el proveído de fecha primero de agosto del presente año.

C O N S I D E R A N D O :

I.- Que por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de fecha veintidos de agosto de mil novecientos setenta y nueve, se creó el Instituto Nacional de la SENECTUD, como un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con fundamento en el artículo 124 fracción III de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, este Tribunal es competente para conocer y resolver sobre la solicitud del registro del denominado Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de la SENECTUD.

II.- Que de la actuación practicada por los CC. Actuarios de Este Tribunal con fecha dos de agosto de este año, se desprende que, estando presente el C. Licenciado Ernesto Gallardo Sánchez en su carácter de sub-director Administrativo del Instituto Nacional para la SENECTUD, a quien se le notificó previamente el acuerdo de fecha primero de agosto del año en curso, manifestó: Que el número total de trabajadores de base, es de doscientos noventa, que las personas que se ostentan como miembros del Comité Ejecutivo que encabeza el C. Esteban Alvarado Vargas, sí cuentan con la mayoría de los trabajadores de base, que no existe otra asociación sindical dentro del Instituto de que se trata, que sí existen relaciones laborales y el ordenamiento legal que las regula es la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

III.- En atención a lo anterior y siendo que los solicitantes cumplieron con los requisitos que establece el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, es





TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

78
73
T.A.-1.
12-6-194

te Tribunal deberá conceder su registro al denominado SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA SENECTUD.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se.

RESUELVE:

PRIMERO.- Es de concederse y se concede el registro del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD.

SEGUNDO.- Se tienen por despositados los Estatutos del Sindicato que se registra para los efectos legales a que hubiere lugar.

TERCERO.- Tómese nota que es Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de la SENECTUD, el siguiente: SECRETARIO GENERAL: Esteban Alvarado Vargas; SECRETARIO TESORERO: Lic. Patricia Enriquez Vázquez; SECRETARIO DE TRABAJO, CONFLICTOS Y ESCALAFON: J. Gerardo Granados Ramírez; SECRETARIO DEL INTERIOR, ORGANIZACION, PROPAGANDA Y ACCION POLITICA: Alfredo Sánchez Rios; SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL Y DE LA HABITACION: T.S. Alicia Rodríguez Ojeda; SECRETARIA DE ACCION FEMENIL: T.S. Cristina Cervantes Licona; SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS: Ma. de Lourdes Alonso Partida; SECRETARIO DE ACCION JUVENIL Y DEPORTIVA: Jesús Moreno Becerra; SECRETARIO DE FOMENTO CULTURAL Y TURISTICO: Dra. Delia Margarita Contreras Carreto; COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA: PRESIDENTE: Alfonso Arroyo Méndez; SECRETARIO: Reyna Paulino Olvera Reyes; VOCAL: Librado Caballero Peña; COMISION NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA: PRESIDENTE: T.S. Santiago Flores Martínez; SECRETARIO: Guadalupe Juárez García; VOCAL: Maricela Mejía Castro; COMISION NACIONAL DE HACIENDA: PRESIDENTE: Ma. de Jesús Becerra Ordoñez; SECRETARIO: Ignacio Martínez Bederril; VOCAL: Veronica Cabrera.

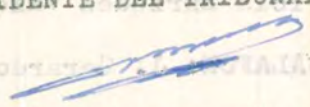
CUARTO.- Prevéngase al Comité Ejecutivo reconocido para que en lo sucesivo se sirva informar a este Tribunal los datos que se le soliciten en los términos de Ley y comuniquen dentro de los diez días siguientes al acto de elección, los cambios que hubie-

ren en su Directiva o Comité Ejecutivo; las modificaciones que
sufrieren sus Estatutos, así como las altas y bajas de sus
miembros.

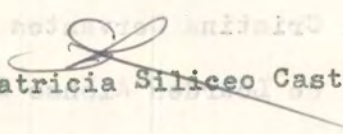
QUINTO.- Comuníquese la presente resolución al Titular
del Instituto Nacional de la SENECTUD, para los efectos de las
relaciones laborales y la entrega de las cuotas sindicales; a
la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Es
tado, para las relaciones intersindicales y a los interesados
para los fines legales consiguientes.

SEXTO.- Notifíquese personalmente. Así lo resolvió por
- unanimidad de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Con
ciliación y Arbitraje en reunión celebrada en esta fecha.- El
Presidente del Tribunal, la Secretaria General de Acuerdos.-
Doy Fe.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.


Lic. Andrés Melo Abarrátegui.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.


Lic. Patricia Siliceo Castillo.

PSC'hp.

188
of.

